



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de junio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 968/2013. (2014ED0184)

D./Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz,

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a David Manuel Nuñez Acedo, Patricia Risco Manceñido la Sentencia de fecha 19/5/2014, que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 57/2014

Juez que la dicta: Magistrado Juez Pizarro Albuja.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Doña Olga Noelia Pizarro Albuja, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 968/2013 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "BMW Bank GMBH Sucursal en España", que ha comparecido representada por la Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida por el letrado Sr. de Cossio Perez de Mendoza contra Don David Manuel Nuñez Acedo y Doña Patricia Risco Manceñido en situación ambos de rebeldía procesal.

FALLO

Primero. Condenar solidariamente a Don David Manuel Nuñez Acedo y a Doña Patricia Risco Manceñido al pago a "BMW Bank GMBH Sucursal en España", en relación con el contrato de préstamo financiero n.º 300068, la cantidad de 23.222,51 euros en concepto de cuotas impagadas

Segundo. Condenar solidariamente a Don David Manuel Nuñez Acedo y a Doña Patricia Risco Manceñido al pago a "BMW Bank GMBH Sucursal en España", de los intereses pactados al tipo de 18 % anual desde el día de la liquidación y cierre cuenta, esto es 23 de septiembre de 2013 y hasta el dictado de la presente resolución.

Tercero. Condenar a la parte demandada al abono de las costas, más los intereses procesales del art. 576 de la LEC desde la fecha de esta Resolución y hasta su completo cumplimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se interpondrá en este Juzgado dentro del plazo máximo de veine días contados a partir de la notifi-



cación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbresé testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En Badajoz, a nueve de junio de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial

